

LIBERBANK, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 20 DE ABRIL DE 2015

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**I. SOBRE LA CONVOCATORIA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y ASISTENCIA.**

**1. ¿En qué fecha y hora se va a celebrar la próxima Junta General de Accionistas?**

La celebración de la Junta General será el lunes, 20 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, 21 de abril a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Previsiblemente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria es decir, el día 21 de abril, a las 11:00 horas.

**2. ¿Dónde se va a celebrar la Junta General?**

El lugar de celebración es en Madrid, en el Palacete de los Duques de Pastrana (Paseo de la Habana, 208).

**3. ¿Cómo se puede llegar hasta el lugar de celebración?**

El Palacete de los Duques de Pastrana está situado en el número 208 de la calle Paseo de la Habana. En la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), se encuentra a disposición de los accionistas en el apartado relativo a la “Junta General Ordinaria 2015” un documento en el que se recoge información sobre el lugar donde va a celebrarse la Junta General y los medios habilitados para el seguimiento de la misma.

Se puede acceder al lugar de celebración de la Junta General en Metro: línea 9, estación Duque de Pastrana o en autobús: líneas 14, 70, 107, 129, L9.

**4. ¿A través de qué medios se ha realizado la convocatoria de la Junta?**

Mediante anuncio publicado en el BORME y en las páginas web del Banco ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), con fecha 19 de marzo de 2015.

Además, la Sociedad enviará a todos los accionistas la tarjeta de asistencia, delegación y voto en la que figura el orden del día así como las instrucciones para el uso de la tarjeta, para que el accionista pueda entregar cumplimentada su delegación o voto en los términos previstos más adelante.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra asimismo a su disposición en la página web corporativa del Banco ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)).

**5. ¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de la Junta General?**

Se podrá acceder al recinto de la Junta General desde una hora antes de la hora prevista para su celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria.

**6. ¿Qué documentación se exige para asistir a la Junta General de Accionistas?**

La documentación acreditativa que le permitirá asistir a la Junta General será la tarjeta de asistencia, delegación y voto o certificado de legitimación en los que se acreditará el número de acciones de las que es titular.

Adicionalmente, para acceder al local de celebración de la Junta General, se solicitará el D.N.I. (o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos), para constatar la identidad de los asistentes.

**7. ¿Qué requisitos se exigen para asistir a la Junta General? ¿Se exige un número mínimo de acciones para asistir? ¿A qué fecha se debe ser accionista para tener derecho a asistir/votar en la Junta General?**

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, los accionistas que sean titulares de una o más acciones con derecho de voto, que estén inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

La asistencia a la Junta General deberá realizarse físicamente, presentándose en el recinto donde se celebra la Junta con la tarjeta de asistencia, delegación y voto o el certificado de legitimación correspondiente.

El representante no accionista deberá comparecer con la tarjeta del accionista representado, debidamente firmada la representación a su favor y, para el supuesto de haberse delegado en él por medios de comunicación a distancia, se comprobará su identidad de conformidad con la tarjeta de asistencia, delegación y voto recibida por la Sociedad. El representante deberá acreditar su identidad y, en caso de ser persona jurídica, la existencia de poderes suficientes de la sociedad que representa.

**8. Si en la tarjeta de asistencia, delegación y voto aparecen varios titulares, ¿cuántos pueden ir a la Junta General?**

Si en la tarjeta de asistencia, delegación y voto constan varios titulares, únicamente uno de ellos podrá ejercer sus derechos de asistencia a la Junta General Ordinaria y voto en la misma y se considerará, por tanto, designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos de accionista.

**9. ¿Cómo se puede obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto?**

Liberbank ha optado por enviar a los accionistas a su dirección de correo postal una tarjeta de asistencia, delegación y voto a su nombre, indicando el número de acciones de las que sean titulares. Si por cualquier causa, un accionista no dispusiese de la tarjeta de asistencia, podrá solicitar un duplicado de la misma en los términos establecidos más adelante.

**10. ¿Qué se puede hacer si no se recibe la tarjeta de asistencia, delegación y voto?**

En el caso de que no haya recibido la tarjeta de asistencia, delegación y voto antes de la Junta, podrá solicitar un duplicado de la misma a través de los siguientes canales (sin perjuicio de que en la página web se podrá encontrar un modelo en blanco de dicha tarjeta):

- *“Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”* en el domicilio social: Carrera de San Jerónimo, número 19, 28014 Madrid, en los días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.

- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- En el propio recinto de celebración de la Junta, momentos antes de su inicio, mostrando el Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de identidad equivalente.

**11. ¿Cómo puedo obtener la información necesaria que facilite a los accionistas la asistencia y participación en la próxima Junta General?**

Desde la fecha de publicación de la convocatoria, en el domicilio social y en la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) de manera ininterrumpida, en la sección “*Junta General Ordinaria 2015*”, dentro del apartado “*Inversores y accionistas*”, la siguiente información podrá encontrarse la siguiente información:

- El anuncio de la convocatoria.
- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio social 2014 tanto de Liberbank, S.A. como del grupo consolidado.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y, en su caso, el texto del complemento a la convocatoria y las propuestas fundamentadas de acuerdo que presenten los accionistas de conformidad con los requisitos establecidos legalmente.
- Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con el punto séptimo del orden del día, con relación a la propuesta de autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con el punto octavo del orden del día, con relación a la propuesta de agrupación (contra-split) y cancelación de las acciones en que al tiempo de ejecutarse el acuerdo se divida el capital social para su canje por acciones de nueva emisión.
- Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con el punto décimo del orden del día, con relación a la propuesta de modificación parcial de los Estatutos sociales.
- Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con el punto undécimo del orden del día, con relación a la propuesta de modificación parcial del Reglamento de la Junta General.
- Los informes justificativos del Consejo de Administración relacionados con los puntos 13º.1, 13º.2 y 13º.3 del orden del día en los que se valora la competencia, experiencia

y méritos de los candidatos propuestos para su nombramiento o ratificación, como miembros del Consejo de Administración. Los citados informes también incluyen un currículum del candidato propuesto, la categoría y las preceptivas propuestas e informes, de conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Informe Justificativo del Consejo de Administración en relación con el acuerdo relativo al aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta formulado por dicho órgano de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 297.1.b), 299 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, relacionado con el punto decimoctavo del orden del día.
- Informe del auditor de cuentas distinto del de la Sociedad nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil en relación con el Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con el acuerdo relativo al aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta formulado por dicho órgano de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 297.1.b), 299 y 506 la Ley de Sociedades de Capital, relacionado con el punto decimoctavo del orden del día.
- El informe explicativo sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, relacionado con el punto decimonoveno del orden del día.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la sociedad y los accionistas, a los efectos de solicitar información o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General, de la información accesible al público que se hubiese facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.
- Las normas de acceso y funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El lugar de celebración de la Junta General, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala y los medios habilitados para el seguimiento de la Junta General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión

de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio 2014.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social la documentación relativa a los puntos octavo y décimo del Orden del Día, y pedir la entrega o envío gratuito de la misma; así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social la documentación relativa al punto séptimo del Orden del Día, y pedir la entrega o envío gratuito de la misma; así como de cualquier otra documentación y/o información legalmente exigible.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (“LME”), con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, han sido insertados en la página web corporativa de la Sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos exigidos en el artículo 39 de la LME, esto es, (i) el proyecto común de fusión; (ii) las cuentas anuales e informes de gestión, y sus correspondientes informes de auditores, de los tres últimos ejercicios de las sociedades participantes de la fusión; (iii) los estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión; y (iv) la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto común de fusión, disponible en la página web de la Sociedad y que ha sido redactado y suscrito por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 49 de la LME:

#### **1. Identificación de las sociedades participantes.**

##### **Sociedad Absorbente:**

##### **LIBERBANK, S.A.**

Es una entidad de crédito de nacionalidad española, sociedad anónima con domicilio social en Madrid (C.P. 28014), Carrera de San Jerónimo, 19, y número de identificación fiscal A-86201993. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28.887, folio 1, sección 8, hoja M-520.137.

LIBERBANK figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número de codificación 2048.

##### **Sociedades Absorbidas:**

##### **BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A., Unipersonal, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO**

Es un establecimiento financiero de crédito de nacionalidad española, sociedad anónima unipersonal con domicilio social en Santander (C.P. 39004), Calle Castelar, nº 21, 1ª-A, y número de identificación fiscal A-78654886. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 509, folio 194, hoja S-4.202.

BANCANTABRIA INVERSIONES figura inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito con el número 4.819.

### **BANCANTABRIA RENTING, S.L., Unipersonal**

Es una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal de nacionalidad española con domicilio social en Santander (C.P. 39004), Calle Castelar, nº 21, 1ª- A, y número de identificación fiscal B-39500418. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 729, folio 136, hoja S-11.853.

- 2. La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante.**

Como las Sociedades Absorbidas no son sociedades de carácter personalista, no existen aportaciones de industria. Tampoco existen prestaciones accesorias. En consecuencia, no se otorgará compensación alguna por estos conceptos.

- 3. Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan.**

No existen derechos especiales ni títulos distintos de las acciones o participaciones sociales representativas del capital social de las Sociedades Absorbidas, por lo que no se implementará ninguna medida en relación con este punto.

- 4. Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad.**

No se atribuye ninguna clase de beneficio o ventaja a ninguno de los administradores de las Sociedades como consecuencia de la fusión. Puesto que no existe obligación de que un experto independiente emita un informe, no se solicitará la emisión de éste ni se le atribuirá ningún beneficio o ventaja.

- 5. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad.**

De acuerdo con la norma 21 (punto 2.2.2) del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio 2015. En consecuencia, todas las operaciones de las Sociedades Absorbidas se reputarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente desde e incluyendo el 1 de enero de 2015.

- 6. Los estatutos de la Sociedad Absorbente.**

No experimentarán modificación alguna como consecuencia de la fusión proyectada. Constan adjuntos al proyecto común de fusión como Anexo I.

**7. Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.**

De conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, "Estatuto de los Trabajadores"), la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos laborales y de Seguridad Social y obligaciones que la Sociedad Absorbida tenga hacia sus empleados.

La fusión no afectará a las avenencias a que las Sociedades llegaron con la representación legal de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas en los actos de conciliación celebrados el día 14 de enero de 2014 y que fueron aprobadas en el Decreto 5/14 y Decreto 6/14 (números de autos: 0000403/2013 y 0000404/2013) de la Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

En conclusión, no se prevé que la fusión tenga impacto directo ni consecuencias sobre el empleo, ni está previsto adoptar, por razón de la fusión, medida alguna respecto a los trabajadores.

Por otra parte, no se prevén cambios en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión, por lo que ésta no tendrá ningún impacto en la distribución por géneros de sus componentes. Los órganos de administración de las Sociedades Absorbidas desaparecerán como consecuencia de su extinción a resultas de la fusión.

La fusión no tendrá ningún impacto en materia de responsabilidad social corporativa de la Sociedad Absorbente.

**12. ¿Cómo pueden los accionistas solicitar informes o aclaraciones sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General? ¿Disponen de un plazo máximo para ello?**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Liberbank, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito informaciones o aclaraciones o formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta. Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por Liberbank a la Comisión Nacional del



Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Todas las solicitudes de documentación y/o información deberán incluir el nombre y apellidos del accionista o denominación social y la indicación de las acciones de las que es titular; y deberán realizarse (i) mediante entrega personal de la petición escrita o su envío al domicilio social de la Sociedad (Carrera de San Jerónimo, número 19, 28014 Madrid), a la atención de la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”; o (ii) mediante su envío por correo electrónico a la dirección: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es).

Asimismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los puntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración facilitará esta información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los supuestos en que: (i) La información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. Estas excepciones no procederán cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social; (ii) así resulte de las disposiciones legales o estatutarias.

Cuando con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web corporativa ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)) de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, los consejeros podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

**13. ¿Si no puedo o no quiero asistir, cómo puedo estar representado en la Junta General de accionistas? ¿Se puede revocar la representación conferida?**

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Salvo en los supuestos expresamente contemplados en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, la representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la presente Junta General Ordinaria, a cuyos efectos, la Sociedad ha remitido a los accionistas la referida tarjeta de asistencia, delegación y voto.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los textos corporativos y en la página web de la Sociedad.

El Presidente y el Secretario de la Junta General o las personas designadas por los mismos, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.

El representante no accionista deberá comparecer con la tarjeta del accionista representado, debidamente firmada la representación a su favor y, para el supuesto de haberse delegado en él por medios de comunicación a distancia, se comprobará su identidad de conformidad con la tarjeta de asistencia, delegación y voto recibida por la Sociedad.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

- a) Mediante entrega personal en la Sociedad (Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid) o en las sucursales de la Sociedad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a la atención de la *“Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”*, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado *“Delegación”*.
- b) Mediante correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad (Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid), a la atención de la *“Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”*, la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado *“Delegación”*.
- c) Mediante correspondencia o comunicación electrónica remitida a la Sociedad a la dirección de correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), que incorpore la firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado *“Delegación”*.

Para su validez, la representación otorgada por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquélla.

**14. ¿Puede un accionista, con anterioridad a la celebración de la Junta General, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día?**

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

**15. ¿Puede un accionista, con anterioridad a la celebración de la Junta, solicitar que se incluyan uno o más puntos en el orden del día?**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar en relación con la Junta General Ordinaria que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada, todo ello conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. El indicado complemento, así como el texto de las propuestas a que dicho complemento se refiera, se harán públicos a través de la página web de la Sociedad.

**16. Si he otorgado mi representación en otra persona, ¿mi delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día?**

Sí, salvo que el accionista marque la casilla NO que aparece en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, en el apartado “Delegación”, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga. Si la delegación se extiende a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día, la instrucción precisa que se da al representante es la de votar en el sentido que entienda más favorable para los intereses del representado.

**17. ¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta en caso de no poder asistir a la misma?**

De conformidad con la normativa vigente, la Sociedad hará público a través de su página web [www.liberbank.es](http://www.liberbank.es), en el apartado de “*Junta General Ordinaria 2015*”, el quórum obtenido, el detalle de las votaciones y los acuerdos adoptados en la misma.

**II. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.**

**18. ¿Cuál es el quórum necesario para que quede válidamente constituida la Junta y poder aprobar los puntos del orden del día?**

Dados los puntos sexto, séptimo, octavo y décimo incluidos en el orden del día de la Junta General Ordinaria, será necesario un quórum reforzado de constitución y de votación.

En particular, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% del capital social con derecho a voto, si bien cuando en este último caso concurra menos del 50% del capital con derecho a voto, los acuerdos relativos a los puntos sexto, séptimo, octavo y décimo del orden del día solo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Por su parte, la propuesta de acuerdo relativa al punto decimosexto del orden del día, requerirá para su adopción en todo caso el voto favorable de al menos dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

No obstante lo anterior, si no se alcanzaran los porcentajes de capital social con derecho a voto mencionados para poder deliberar y votar sobre todos los puntos incluidos en el orden del día, la Junta General se limitará a deliberar y decidir sobre aquellos puntos del orden del día que no requieren la asistencia de dicho porcentaje del capital social.

**19. ¿Quién preside la Junta General?**

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración de Liberbank o, en su ausencia, los vicepresidentes, según su orden y, en defecto de éstos, el consejero que designe el Consejo de Administración. El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el Secretario del Consejo de Administración de Liberbank.

**20. ¿Qué debo hacer si deseo intervenir en la Junta General?**

Una vez constituida la Junta General, los accionistas (o sus representantes) que deseen intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, se identificarán ante el Notario o, por indicación de éste, ante el personal que lo asista, facilitando su D.N.I. o documento equivalente y completando el correspondiente formulario. Si pretendiese solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta General deberá entregarla por escrito al Notario en ese momento.

Una vez que la Mesa de la Junta General disponga del listado de personas que deseen intervenir, se abrirá el turno de intervenciones, concediéndose la palabra a los accionistas que lo hayan solicitado, dirigiendo y manteniendo la Presidencia el debate dentro de los límites del orden del día.

**21. ¿Es necesario asistir presencialmente a la Junta General para votar?**

No, es posible votar con carácter previo a la Junta General mediante la remisión del voto a distancia o la delegación del voto, siguiendo los pasos y requisitos recogidos en la propia tarjeta de asistencia, delegación y voto.

**22. Si asisto a la Junta, ¿cuándo voto?**

Una vez concluido el turno de las intervenciones, la Mesa de la Junta indicará el momento del inicio de la votación de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el orden del día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el orden del día, se someta a votación.

**23. ¿De cuántos votos dispone un accionista asistente a la Junta General?**

Los accionistas asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

**24. ¿Cómo puedo emitir mi voto con carácter previo o a distancia, sobre los distintos puntos del orden del día?**

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por escrito y comunicarlo a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) Mediante entrega personal en la Sociedad (Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid) o en las sucursales de la Sociedad, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a la atención de la *“Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”*, de la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado *“Voto a distancia”*.
- b) Mediante correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad (Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid), a la atención de la *“Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”*, la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente firmada en el apartado *“Voto a distancia”*.
- c) Mediante correspondencia o comunicación electrónica remitida a la Sociedad a la dirección de correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es), que incorpore la firma electrónica validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, a la que se acompañará copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada en el apartado *“Voto a distancia”*.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los mencionados medios habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

- b) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- c) Por otorgamiento válido de la representación con posterioridad a la fecha de la emisión del voto a distancia.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

**25. ¿Tiene algún coste el servicio de delegación y voto a distancia?**

El servicio de delegación y voto a distancia es gratuito.

**26. ¿Puedo cambiar el sentido del voto a distancia una vez emitido?**

Para modificar el voto emitido a través de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, deberá solicitar un duplicado de la tarjeta, que una vez completado y firmado podrá entregar mediante los medios previstos anteriormente para emitir el voto a distancia, dentro del plazo máximo establecido para su recepción.

**27. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?**

El padre, la madre, o en su caso quien ostente la patria potestad o tutela del menor, habrán de ser quienes lo representen o voten de forma presencial o a distancia en su nombre. En todo caso, deberá acreditarse la representación legal del menor.

**28. En caso de ser varios los titulares de las acciones, ¿quién va a poder ejercitar el derecho de voto o delegación?**

Podrán votar o delegar su voto cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación entre la delegación, voto a distancia y asistencia personal. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 9 de los Estatutos Sociales de Liberbank, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación o voto o asistencia física) se

encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

**29. ¿Qué debo hacer si tengo que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la tarjeta de asistencia, delegación y voto?**

En el supuesto de que sea necesario modificar alguno de los datos que aparecen reflejados en su tarjeta de asistencia, delegación y voto deberá notificarlo a través de alguna de las siguientes vías:

- “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”: Teléfono número: 915.233.008, en los días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- A través de la página web de la Sociedad, mediante el acceso de “Contacto” incluido en el apartado referido a la “Junta General Ordinaria 2015”.

**30. ¿Puede un accionista acudir acompañado por un familiar (adulto) a la Junta?**

El accionista podrá acudir a la Junta acompañado por algún familiar, siempre y cuando este último sea también accionista.

**31. El número de acciones que figura en la tarjeta de asistencia, delegación y voto no se corresponde con el número real de acciones que tengo.**

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto se emiten con los datos que constan en los registros a la fecha de su emisión. En caso de existir operaciones de compraventa próximas a la fecha de emisión de las tarjetas, podrían no venir recogidas en las mismas. No obstante, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que posea con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, siempre que las mismas se encuentren inscritas en los correspondientes registros contables, y se conserven hasta la celebración de la Junta.

Para obtener información adicional referida a la Junta General, pueden hacer llegar sus consultas a la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015” a través de:

- Envío por correo postal al domicilio social: Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid.



- “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”: Teléfono número: 915.233.008, en los días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- A través de la página web de la Sociedad, mediante el acceso de “Contacto” incluido en el apartado referido a la “Junta General Ordinaria 2015”.

**32. ¿Se va a entregar un regalo a los accionistas con motivo de la Junta?**

Con la entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada, tanto el día de celebración de la Junta como con anterioridad, en el domicilio social o en cualquiera de las sucursales de Liberbank, se hará entrega de un obsequio a los Señores accionistas.

**33. ¿Cómo se aprueba el Acta de la Junta General?**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General. El Acta notarial, de acuerdo a la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación, tendrá la consideración de acta de la Junta y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre.

**III. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.**

**34. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?**

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de Liberbank con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre Liberbank y sus accionistas.

**35. ¿Para qué sirve el Foro?**

Los accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web,

podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, cuando proceda.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

### **36. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?**

El Foro se habilita en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta las 24:00 horas del día anterior a la fecha prevista para su celebración en primera convocatoria.

## **IV. INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA JUNTA GENERAL.**

### **37. Información general**

Para cualquier consulta, aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”, a través de los siguientes medios:

- Por correo postal al domicilio social: Carrera de San Jerónimo, 19, 28014 Madrid.
- “Oficina del accionista para la Junta General Ordinaria 2015”: Teléfono número: 915.233.008, en días laborables, de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: [jg.lbk@liberbank.es](mailto:jg.lbk@liberbank.es)
- A través de la página web de la Sociedad ([www.liberbank.es](http://www.liberbank.es)), en la sección “Junta General Ordinaria 2015”, dentro del apartado “Inversores y accionistas”.

\* \* \*